

Itaiguá, 07 de Octubre de 2025.

DOCTOR

AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

En relación al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 09/2025 Reparación del Ecógrafo Portátil de la Marca SENOSITE del Hospital Nacional.- I.D. Nº 465.451, me dirijo a Usted a los efectos de dar respuesta al reparo, resultado de la verificación finalizada el 06 de octubre del 2025, por el Usuario Verificador Iortiz.-

Observación Nº 1:

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

Se verifica que en el PBC, en el apartado referido al Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se indica: "Desde la fecha de la firma del contrato y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026"; sin embargo, el proceso no corresponde a una contratación plurianual.

Respuesta: Se redujo el plazo al 31 de julio del 2026, considerando los plazos de; plan de entrega, Inspección y pruebas y lo más importante que tendrá una garantía de los bienes, y tiempo mínimo de funcionamiento de los bienes de 6 (seis) meses desde la instalación y puesta en marcha del equipo. Motivo por el cual por prudencia administrativa se requiere mantener vigente por este plazo la garantía de cumplimiento de contrato.-

Observación Nº 2:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Comentario

En la proforma de contrato se establece como vigencia del contrato: "A partir de la fecha de firma del contrato, y se mantendrá vigente hasta el 30 de noviembre de 2026". Atendiendo a que no se trata de un contrato abierto, se deberá ajustar dicho apartado, indicando: "hasta el cumplimiento total de las obligaciones"

Vigencia del contrato no corresponde

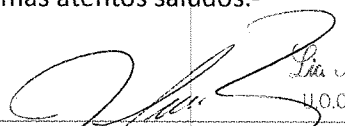
Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

Se verifica que tanto en el PBC como en el SICP se establece como fecha de vigencia del contrato el 30/11/2026; sin embargo, el proceso no corresponde a una contratación plurianual.

Respuesta: Se realizó la adecuación requerida.-

En espera que la presente sirva suficientemente para justificar las observaciones recibidas, hago propia la ocasión para expresarle los más atentos saludos.-


Lic. Mauro Luis Britez Peralta
U.O.C. - Hospital Nacional Itaiguá

Lic. Mauro Luis Britez Peralta
Jefe Interino de la UOC - Hospital Nacional